



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/22/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Pedro Estrada Córdoba, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche*, en contra de **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/101/2024 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, REMITIR LOS PAQUETES ELECTORALES, A LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA SU RESGUARDO Y PROTECCIÓN'** (sic). La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha de nueve de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con quince minutos** del día de hoy **nueve de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha nueve de julio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/22/2024

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA
CÓRDOVA, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL
CONSEJO GENERAL CG/101/2024
INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE POR LO QUE SE
INSTRUYE A LOS CONSEJEROS
ELECTORALES DISTRITALES Y
MUNICIPALES, REMITIR LOS PAQUETES
ELECTORALES, A LA BODEGA CENTRAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE, PARA SU RESGUARDO Y
PROTECCIÓN" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta da cuenta a la Encargada del Despacho de la presidencia¹, con el estado que guardan los presentes autos y con las copias certificadas del acuerdo plenario emitido por el Pleno del Tribunal Electoral local, de fecha cuatro de julio de la presente anualidad, a través del cual se reencauzó el expediente TEECJE/18/2024. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: Con el estado que guardan los presentes autos y el acuerdo plenario de reencauzamiento de fecha cuatro de julio de la presente anualidad; la magistrada Encargada del Despacho de la presidencia de este tribunal electoral; **ACUERDA:**

¹visible <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-31-2024-administrativa-04-07-2024.pdf>



PRIMERO: Se integra con las constancias originales del medio anteriormente formado a **Recurso de Apelación**, promovido por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. En consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno el nuevo expediente con el número **TEEC/RAP/22/2024**, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente recurso de apelación no compareció persona alguna como tercero interesado.

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **manténgase los presentes autos en esta magistratura que presido**, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO: Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

QUINTO: Se ordena abrir los tomos subsecuentes en caso de ser necesarios, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página de internet de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Cúmplase.



Así lo proveyó y firma la magistrada Encargada del Despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con fecha (9 de julio de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.

